

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/5333-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ABANCAY – ABANCAY – APURÍMAC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA,
SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA,
CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN
JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
REGIÓN APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 74 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-
GRAP-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAVIÓN TIPO COLCHÓN PARA
LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
AGUA DE RIEGO - PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN
JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 14 DE ABRIL DE 2025**

TOMO I DE I

ABANCAY, 30 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/5333-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA, Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 74 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRAP-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAVIÓN TIPO COLCHÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. Comité de selección incurrió en actuaciones que vulneran las bases integradas del proceso de selección Licitación Pública N° 01-2024-GRAP-1 y la normativa de contrataciones del Estado, lo que podría afectar la transparencia, igualdad de trato y la adecuada ejecución del contrato.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 021-2025-OCI/5333-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 74 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRAP-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAVIÓN TIPO COLCHÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC.



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Apurímac mediante oficio n.° 000457-2025-CG/OC5333 de 30 de abril de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5333-2025-018, en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y los documentos técnicos vigentes.

2.2 Objetivo específico

Determinar si el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2024-GRAP-1 para la adquisición de gavión tipo colchón para la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - Presa Peruanita, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas – Apurímac”, se viene efectuando de acuerdo a la normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, y que ha sido ejecutado del 8 al 14 de abril de 2025, en los ámbitos de los distritos de San Jerónimo y Pacucha en la provincia de Andahuaylas, en la Región Apurímac.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 001-2020-GR/APURÍMAC/GRI de 31 de enero del 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con

Control Concurrente a la ejecución física y financiera del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”.
Periodo: Del 8 al 14 de abril de 2025.

CUI n.° 2215017, en adelante el “Proyecto”, con un presupuesto de S/ 160 772 368,43, teniendo por modalidad de ejecución por administración indirecta, con un plazo de ejecución de 24 meses.

Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 056-2021-GR/APURÍMAC/GRI de 22 de diciembre del 2021, se aprobó el cambio de modalidad de administración indirecta a administración directa del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.° 2215017.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022, se aprobó la modificación en la fase de ejecución n.° 3 con incremento presupuestal por actualización de precios del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.° 2215017, con un incremento presupuestal de S/ 24 934 036.98, el incremento presupuestal genero un nuevo presupuesto de S/ 182 834 410,28.

Con relación a los modificaciones en la fase de ejecución, es preciso señalar que, mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación en la fase de ejecución n.° 4 sin incremento presupuestal, por variación en los plazos de ejecución de los sub proyectos inmersos en el proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.° 2215017, en adelante el “Proyecto”, con un presupuesto de S/ 182 834 410,28.

Al respecto, en el siguiente cuadro se muestra los datos del proyecto antes citado.

Cuadro n.° 1
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Andahuaylas	Distrito: San Jerónimo – Pacucha
	Localidad: Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta.		
Código SNIP/Único	2215017		
Entidad	Gobierno Regional de Apurímac		
Proyecto:	“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa		
Monto viable/aprobado	S/ 150 736 804,83		
Documento de aprobación de expediente técnico	Resolución Gerencial Regional n.° 001-2020-GR/APURÍMAC/GRI de 31 de enero del 2020.		
Expediente técnico	S/ 160 772 368,43		
Documento de aprobación del presupuesto del proyecto	Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022		
Monto del expediente técnico modificado n.° 3	S/ 182 834 410,28		
Documento de aprobación del presupuesto del proyecto	Resolución Gerencial Regional n.° 175-2024-GR.APURIMAC/GRI de 27 de diciembre de 2024		
Monto actualizado del expediente técnico. (13 modificaciones)	S/ 201 628 932,02		
Monto de control concurrente	S/ 3 549 431,07		
Documento de aprobación del plazo de ejecución	Resolución Gerencial Regional n.° 031-2022-GR.APURÍMAC/CG de 12 de abril de 2022		
Plazo de ejecución	730 días calendarios		
Inicio de plazo de ejecución	10/05/2022		
Documento de aprobación de plazo de ejecución reprogramado	Resolución Gerencial Regional n.° 166-2024-GR.APURIMAC/GRI de 18 de diciembre de 2024		

Control Concurrente a la ejecución física y financiera del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”.
Periodo: Del 8 al 14 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Plazo de ejecución reprogramado (52 ampliaciones de plazo)	1055 días calendarios		
Fin de plazo de ejecución reprogramado.	29 de marzo de 2025		
Descripción de la obra:	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de Presas. - Sistema Hidráulico n.° 01. - Sistema Hidráulico n.° 02. - Sistema Hidráulico n.° 03. - Sistema Hidráulico n.° 04. - Sistema Hidráulico n.° 05. - Sistema Hidráulico n.° 06. - Sistema Hidráulico n.° 07. - Sistema de Riego de la Comunidad de Chullcuisa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Santa Rosa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Cupisa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Choccecancha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Ancatira. - Sistema de Riego de la Comunidad de Champaccocha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Argama Alta. - Programa de Manejo Ambiental - Componente Social. 		
Estado actual de la obra:	En ejecución	Última valorización:	Marzo 2025

Fuente: Expediente técnico, INFObras, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVERTE.PE.

Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Sobre el particular, es preciso señalar que el proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champaccocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, con CUI n.° 2215017, inicio con un presupuesto de S/ 182 834 410,28 que corresponde a la modificación en la fase de ejecución n.° 03 aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022, al respecto, el presupuesto antes citado, fue considerado en la modificación de la fase de ejecución n.° 4, sin incremento presupuestal, por variación en los plazos de ejecución de los sub proyectos inmersos en el proyecto antes citado, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, al respecto del presupuesto aprobado se detalla la estructura de costos a continuación:

Cuadro n.° 2
Costo de inversión del expediente técnico modificación n.° 04

Descripción	Porcentaje (%)	Monto S/
Costo directo del proyecto		140 206 750,31
Gastos generales	17,93%	25 139 186,40
Gastos de supervisión	6,19%	8 675 429,93
Gestión del proyecto	1,11%	1 550 048,42
Presupuesto plan covid-19	0,87%	1 216 979,48
Liquidación del proyecto	0,50%	696 584,67
Expediente técnico	1,28%	1 800 000,00
Sub Total		179 284 979,21
Control concurrente	2,00%	3 549 431,07
Total de inversión		182 834 410,28

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022.

Elaborado: Comisión de control.

Consecuentemente, a la modificación de la fase de ejecución n.° 4, sin incremento presupuestal, por variación en los plazos de ejecución de los sub proyectos inmersos en el proyecto antes citado, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURIMAC/GG de 29 de diciembre de 2022, se tuvo un nuevo presupuesto de S/ 201 628 932,02, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 3
Costo de inversión actualizado del proyecto de inversión matriz con CUI n.º 2215017

Expediente técnico	Total presupuestos modificados 1 en la fase de ejecución física.	Total presupuestos modificados 2 en la fase de ejecución física	Total presupuestos modificados 3 en la fase de ejecución física	Presupuesto total modificado del proyecto
Costo directo del proyecto	140 206 750,31	12 997 029,02	2 260 477,49	155 610 121,58
Gastos generales	25 139 186,40	436 992,32	553 743,66	26 230 892,12
Gastos de supervisión	8 675 429,93	82 912,70	67 667,17	8 862 189,10
Gestión del proyecto	1 550 048,42	2 112 685,58	-	3 662 734,00
Presupuesto plan covid-19	1 216 979,48	-	-	1 216 979,48
Liquidación del proyecto	696 584,67	-	-	696 584,67
Expediente técnico	1 800 000,00	-	-	1 800 000,00
Sub Total	179 284 979,21	15 629 619,62	2 881 888,32	198 079 500,95
Control concurrente	3 549 431,07	-	-	3 549 431,07
Total de inversión	182 834 410,28	15 629 619,62	2 881 888,32	201 628 932,02

Fuente: Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución, fecha verificación 27 de enero de 2025, Link: <https://of5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2215017>.

Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00

Posteriormente, de la revisión al portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) de Invierte.pe, en el Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución verificado el 22 de abril de 2025, se tiene el costo total de la inversión actualizada asciende a S/ 213 611 260,47, conforme se detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 4
Resumen del costo de inversión actualizado

Descripción	Monto S/
Costo directo del proyecto	195 040 321,63
Gestión del proyecto	3 662 734,00
Expediente técnico	1 800 000,00
Gastos de supervisión	8 862 189,10
Liquidación del proyecto	696 584,67
Costo de inversión actualizado	210 061 829,40
Costo de control concurrente (CCC)	3 549 431,07
Costo total de la inversión actualizado	213 611 260,47

Fuente: Formato n.º 08-A Registros en la Fase de Ejecución, fecha verificación 22 de abril de 2025, link: <https://of5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2215017>

Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Sobre el particular, el expediente consignó como período de ejecución 730 días calendarios aprobado con Resolución Gerencial Regional n.º 031-2022-GR.APURÍMAC/CG de 12 de abril de 2022, iniciando el plazo de ejecución el 10 de mayo del 2022 y terminó programado primigenio el 8 de mayo de 2024.

Sin embargo, en la fase de ejecución se aprobaron cincuenta y dos (52) ampliaciones de plazo del proyecto en general del proyecto, se tienen un plazo reprogramado que culmina el 29 de marzo de 2025 (Ampliación de plazo n.º 8, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 166-2024-GR.APURIMAC/GRI de 18 de diciembre de 2024, por 120 días calendarios).

Asimismo, el proyecto tiene por objetivo principal obtener un incremento en la productividad agrícola para las comunidades campesinas de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, esto beneficiará a 2174 beneficiarios.

El planteamiento de proyecto consta de dos (2) componentes:

Componente 1. Infraestructura de riego, el cual se subdivide en 04 subcomponentes:

- Subcomponente 01 – Infraestructura de retención y almacenamiento en fuentes de agua.

- Subcomponente 02 – Infraestructura de captación y conducción.
- Subcomponente 03 – Infraestructura de almacenamiento y distribución.
- Subcomponente 04 – Mitigación ambiental.

Componente 2. Componente social, el cual se subdivide en tres (3) subcomponentes:

- Subcomponente 01 – Capacitación social.
- Subcomponente 02 – Capacitación técnica.
- Subcomponente 03 – Actividades de empoderamiento.

Al respecto, el Órgano de Control Institucional ha dispuesto la ejecución del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente bajo el alcance de la Ley n.° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” en la fase de ejecución del sub proyecto, Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac, en adelante “meta 002-2025 Presa Peruanita”.

Meta 002-2025, denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”

En ese contexto, se muestra las denominaciones en el proceso de ejecución del sub proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Denominación por año de la meta 002-2025 Presa Peruanita

METAS POR AÑO	DENOMINACIÓN
2022 - 255	
2023 - 001	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac.
2024 - 140	
2025 - 002	

Fuente: Sistema integrado de Administración financiera SIAF, ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025.

Elaborado: Comisión de control

La meta 002-2025 Presa Peruanita tuvo un presupuesto inicial de S/ 38 785 607,67, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURÍMAC/CG de 29 de diciembre de 2022; posteriormente se tuvo la modificación en la fase de ejecución n.° 01 por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra) del sub proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, presa Peruanita, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, siendo el incremento presupuestal de S/ 4 446 931,45, resultado de la modificación se ha generado un nuevo presupuesto que asciende a S/ 43 232 539,12, conforme se detalla en el cuadro a continuación:

Cuadro n.° 6
Estructura de presupuesto de la meta 002, con la modificación n.° 01

Presupuesto de obra	Expediente Técnico primigenio	Modificación 01			Presupuesto modificado
		Adicionales		Deductivos	
		Mayores metrados	Partidas nuevas		
Costo Directo	32 801 513,16	4 232 373,50	26 993 819,85	26 779 261,90	37 248 444,61
Gastos Generales	5 881 338,47				5 881 338,47
Plan Covid	102 756,04				102,756,04
Total inversión	38 785 607,67	4 232 373,50	26 993 819,85	26 779 261,90	43 232 539,12
Incremento presupuestal					4 446 931,45

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.° 801-2022-GR.APURÍMAC/CG de 29 de diciembre de 2022.

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Cuadro n.º 7
Estructura de presupuesto modificado n.º 01

Descripción	Presupuesto
Costo Directo	37 248 444,61
Gastos Generales	5 881 338,47
Plan Covid	102,756,04
Total inversión	43 232 539,12

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/CG de 29 de diciembre de 2022.

Elaborado: Comisión de control

Por otro lado, del plazo de ejecución del sub proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego – Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, se aprobó una (1) ampliación de plazo por 562 días calendarios, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/CG de 29 de diciembre de 2022, comprendido desde el 1 de julio de 2022 al 13 de enero de 2024, consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 013-2024-GR.APURIMAC-GRI de 25 de marzo de 2024, se aprobó la ampliación de plazo n.º 1 por 345 días calendarios, comprendido desde el 14 de enero hasta el 23 de diciembre de 2024.

Finalmente, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 010-2025-GR.APURIMAC/GRI de 22 de enero de 2025, aprueba la ampliación de plazo n.º 2, por 330 días calendarios, por el periodo comprendido del 24 de diciembre de 2024 al 18 de noviembre de 2025, siendo la fecha de término reprogramado el 18 de noviembre de 2025.

Con esta ampliación, la meta 002-2025 Presa Peruanita, está acumulando 1 237,00 días calendarios de ejecución contractual, con fecha de término reprogramado de 18 de noviembre de 2025, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 8
Plazo de ejecución de la meta 002-2025 Presa Peruanita

Fecha de inicio	01/07/2022	Resolución Gerencial General Regional n.º 801-2022-GR.APURIMAC/CG de 29 de diciembre de 2022(Aprobación de Expediente Técnico).
Plazo de ejecución	562	
Fecha de término programado	13/01/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 013-2024-GR.APURIMAC-GRI de 25 de marzo de 2024.
Ampliación de plazo n.º 1	345	
Fecha de terminó reprogramado n.º 1	23/12/2024	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 010-2025-GR.APURIMAC/GRI de 22 de enero de 2025.
Ampliación de plazo n.º 3	330	
Fecha de terminó reprogramado n.º 1	18/11/2025	
Plazo total de ejecución	1 237,00 días calendarios	

Fuente: Extracto de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 010-2025-GR.APURIMAC/GRI de 22 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, es preciso señalar que la meta 002-2025 Presa Peruanita del sub proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua, presa Peruanita, distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac”, cuenta con la participación en el proceso de ejecución con los siguientes profesionales:

Cuadro n.º 9
Personal técnico y administrativo de la meta 002 Presa Peruanita

n.º	Cargo	Responsable	n.º Colegiatura
1	Inspector de Obra	Amílcar Rivera Quilla	90174
2	Residente de Obra	Rodolfo Rony Tejada Gonzales	143856

Fuente: Información proporcionada por la Entidad.

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la ejecución de la meta 002-2025 Presa Peruanita, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso de ejecución del proyecto, así como, el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. COMITÉ DE SELECCIÓN INCURRIÓ EN ACTUACIONES QUE VULNERAN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRAP-1 Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De la evaluación y análisis a la documentación presentada en forma electrónica a través del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado en adelante "SEACE", se advierte que el 27 de diciembre de 2024, el Gobierno Regional de Apurímac, en adelante la "Entidad", convocó Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1 para la adquisición de gavión tipo colchón para la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - Presa Peruanita, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac", en adelante el "procedimiento de selección".

Asimismo, el 10 de marzo de 2025, el Comité de Selección integrado por Ever Alcca Pérez, presidente titular; Rodolfo Rony Tejada Gonzales, primer miembro y José Miguel Hurtado Rojas, segundo miembro, integraron las bases, posteriormente el 19 de marzo de 2025, se llevó a cabo la presentación de ofertas y el 1 de abril de 2025, se publicó en el SEACE el "Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro", otorgando la buena pro a PROMAINGSA S.A.C.

De la revisión del Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de 31 de marzo de 2025, donde consta la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, se aprecia que el comité de selección con fecha 25 de marzo de 2025, realizó observaciones y solicitó la subsanación respecto a las fichas técnicas presentadas por los postores Servicios Ingeniería GEOSINTETICOS EIRL, PROMAINGSA S.A.C., SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C. Y FERCONSS CORPORATIVO S.A., como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1

Observaciones a las Fichas Técnicas - Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro

Ahora de acuerdo al cuadro anterior este comité de selección realiza las observaciones a las fichas técnicas de las ofertas, y en merito a ello este órgano colegiado solicita subsanación de la fichas mediante la acta de subsanación de ofertas de fecha 25 del mes de marzo del año 2025, a los siguientes postores: para lo cual se les otorgo un día hábil.

1. Con relación al postor **SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.** de la revisión de su oferta se advierte (folio 12) ficha técnica de gavión tipo colchón (Cuerpo y tapa: 10x12 -2.40x3.00+ PVC), cual es correcto sin embargo en esa misma línea se advierte lo siguiente **(3.40 x 4.00)** en ese sentido se le solicita la aclaración, a qué medida de las especificaciones técnicas se refiere con 3.40x4.00.
2. con relación al postor: **PROMAINGSA S.A.C.** de la revisión de su oferta se advierte la declaración jurada anexo N° 03 en la misma que declara cumplir con las especificaciones técnicas y cumplir con la entrega de gavión tipo colchón, sin embargo de la revisión del folio 23 de su oferta, presento

ficha técnica del gavión tipo caja, por lo que se solicita la aclaración si su representada entregaran gavión tipo colcho según las especificaciones técnicas solicitadas por el área usuaria.

3. Con relación al postor: **SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.** de la revisión de su oferta se advierte (folio 11) ficha técnica de gavión tipo colchón 10x12 -2.40x3.00+ PVC), cual es correcto sin embargo en esa misma línea se advierte lo siguiente **(3.40 x 4.00)** en ese sentido se le solicita la aclaración, a qué medida de las especificaciones técnicas se refiere con 3.40x4.00.
4. con relación al postor: **FERCONSS CORPORATIVO S.A** de la revisión de su oferta se advierte (folio 11) ficha técnica de gavión tipo colchón 10x12 -2.40x3.00+ PVC), cual es correcto sin embargo en esa misma línea se advierte lo siguiente **(3.40 x 4.00)** en ese sentido se le solicita la aclaración, a qué medida de las especificaciones técnicas se refiere con 3.40x4.00.

Fuente: Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de 20 de marzo de 2025.

Posteriormente, el 31 de marzo de 2025 como se señala en el "Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro", el Comité de Selección verificó la documentación presentada en respuesta a los requerimientos de subsanación formulados, obteniéndose el siguiente resultado: los postores PROMAINGSA S.A.C., SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C. Y FERCONSS CORPORATIVO S.A. presentaron sus respectivas subsanaciones dentro del plazo establecido quedando dichas ofertas como admitidas, mientras que el postor SERVICIOS INGENIERÍA GEOSINTÉTICOS E.I.R.L. no presentó la subsanación de su oferta, quedando la admisión de ofertas con el siguiente resultado:

Imagen n.º 2

Verificación de los documentos para la admisión de ofertas - Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro

Tercero: Según las bases administrativas se procede a verificar los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas, teniendo los siguientes resultados como se indica en el cuadro adjunto:

N°	PARTICIPANTES	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA							ESTADO
		ANEXO 01 (DATOS DEL POSTOR)	CAPACIDAD LEGAL	ANEXO 02 (ART. 52 REG)	ANEXO 03 (CUMPL. EETT)	FICHA TECNICA	ANEXO 04 PLAZO DE ENTREGA	ANEXO 5 (PROMESA DE CONSORCIO) DE SER EL CASO	
		OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.		
1	CONSORCIO INAMESA - VIZE	✓	✓	✓	✓	✓	69 DIAS	✓	ADMITIDO
2	SERVICIOS INGENIERIA GEOSINTETICOS E.I.R.L.	✓	✓	✓	✓	observado	50 DIAS	NC	observado
3	PROMAINGSA S.A.C.	✓	✓	✓	✓	observado	50 DIAS	NC	observado
4	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	✓	✓	✓	✓	observado	50 DIAS	NC	observado
5	FERCONSS CORPORATIVO S.A	✓	✓	✓	✓	observado	50 DIAS	NC	observado
6	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD	✓	✓	✓	✓	✓	50 DIAS	NC	ADMITIDO
7	COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA S A CITIFLSA	✓	✓	✓	✓	✓	50 DIAS	NC	ADMITIDO

Fuente: Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de 20 de marzo de 2025.

Ahora, respecto al requisito para la admisión de la oferta, relacionado a la presentación de la Ficha Técnica del bien ofertado, se aprecia que en el en el literal d.1 del numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases integradas Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1, se solicitó lo siguiente:



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Imagen n.º 3

Literal d.1 del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta - Bases Integradas
Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-GRAP-1 – BASES INTEGRADAS

d.1 FICHA TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO, en el cual se verifique el cumplimiento de todas las características técnicas requeridas. Establecidas en el numeral 5) de las especificaciones técnicas.

Fuente: Bases Integradas Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1

Como se aprecia, y conforme a las bases estándar de licitación pública para la contratación de bienes, cuando la Entidad considere que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo n.º 3), los postores deban presentar algún otro documento para acreditar las características o requisitos específicos del bien objeto de la convocatoria, se deberá incorporar otro literal en el cual se consigne la documentación adicional que el postor debe presentar como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares.

En ese sentido, en el presente procedimiento de selección, se estableció como documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta, la ficha técnica del bien “GAVIÓN TIPO COLCHÓN”, a fin de acreditar las características técnicas del bien ofertado.

Así, a efectos de acreditar el cumplimiento de las características técnicas del bien “Gavión tipo colchón” objeto de la convocatoria, el postor Adjudicatario PROMAINGSA S.A.C. presentó en el folio 23 y 24 de su oferta, la ficha técnica del bien “GAVIÓN CAJA – GALMAC 4R-P” y Ficha técnica del Dispositivo continuo de conexión – Galmac 4R-P”, como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Imagen n.º 4
Oferta del postor adjudicatario PROMAINGSA S.A.C. – Ficha Técnica Gavión tipo Caja – GALMAC 4R-P

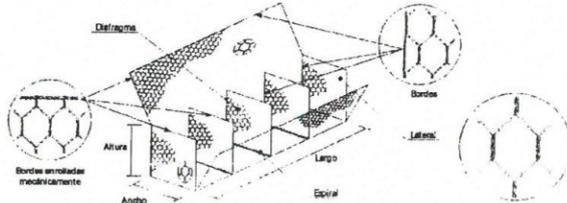
MACCAFERRI

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Rev. 01; Fecha 04.2016

GAVIÓN CAJA - GALMAC® 4R-P

EN MALLA HEXAGONAL DE DOBLE TORSIÓN CON REVESTIMIENTO GALMAC® 4R Y POLÍMERO



Los Gaviones Caja GalMac® 4R-P Maccaferri son elementos prismáticos rectangulares, confeccionados con malla hexagonal de doble torsión, producida con alambres de acero de bajo contenido de carbono, con aleación Galmac® 4R y adicionalmente revestidos con polímero especialmente desarrollado para obras de ingeniería.

La aleación GalMac® 4R Maccaferri y el polímero desarrollado, aseguran una mayor adherencia al núcleo de acero, hecho que es esencial para una efectiva protección contra la corrosión, asegurando mayor durabilidad, incluso en las condiciones más severas de aplicación.

Los gaviones se subdividen en células mediante diafragmas, que son elementos de refuerzo, aumentando así la rigidez de las estructuras construidas. Los bordes de los paneles de malla, que forman los gaviones, están constituidos por alambres de diámetro superior a aquellos que forman la malla hexagonal, fortaleciendo las estructuras y facilitando su montaje e instalación.

Propiedades Mecánicas y Físicas		Normas de Referencia	
Resistencia a la tracción de la malla ⁽¹⁾	kN/m	33	NTP 241.125
Resistencia de la conexión en los bordes	kN/m	18	ISO 10319 / EN 10223-3
Tensión de rotura de los alambres ⁽²⁾	MPa	400 a 500	NTP 241.125
Elongación en la rotura de los alambres ⁽²⁾	%	13 - Clase A	NBR 8964 / ASTM A641 / NB 709
Tipo de malla (Cuerpo y Tapa)		10x12	NBR 10514 / EN 10223-3
Diámetro de los alambres de la malla	mm	2,4 + PVC	NBR 10514 / EN 10223-3
Diámetro de los alambres de borde	mm	3,0 + PVC	NBR 10514 / EN 10223-3

Propiedades de Durabilidad		Normas de Referencia	
Revestimiento metálico	Zn90Al10-MM	NTP 241.125	
Cantidad de revestimiento metálico ⁽²⁾	230 g/m ²	NBR 8964 / EN 10223-3	
Adherencia del revestimiento metálico ⁽²⁾	De acuerdo con la definición de las normas vigentes	NBR 8964 / ASTM A641 (Ítem 10)	
Resistencia a la corrosión y envejecimiento (ensayo Kesternich)	Menos de 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos	EN ISO 6988 (0,2 dm ³ SO ₂ para 2 dm ³ agua)	
Resistencia a la niebla salina	Menos de 5% de oxidación del acero después de 2000 horas de ensayos	EN ISO 9227	

Propiedades Geométricas de los Gaviones Caja ⁽¹⁾						
Largo de las cajas	m	1,5	2,0	3,0	4,0	5,0
Ancho de las cajas	m	1,0		2,0		
Altura de las cajas	m	0,5		1,0		
Tolerancia en la longitud	%	+/- 3				
Tolerancia en el ancho y altura	%	+/- 5				

Propiedades del Revestimiento Polimérico ⁽⁴⁾		
Espesor mínimo	mm	0,40
Densidad	kg/dm ³	1,30 a 1,35
Dureza	shore D	50 a 60
Resistencia a la tracción	MPa	20,6
Módulo de Elasticidad	MPa	18,6
Temperatura de fragilidad	°C	-9
Resistencia a la Abrasión	% de pérdida	< 12

Características del Gavión Caja Maccaferri / Amarre y Atirantamiento

El lado inferior de los paneles laterales debe ser fijado al paño de base, durante la producción, a través de enrollamiento mecánico de las puntas libres, de los paneles, alrededor del alambre de borde.

El lado inferior de los diafragmas debe ser costurado al paño de base, durante la fabricación, con una espiral de alambre de diámetro 2,2 mm.

Con los Gaviones Caja es necesaria una cantidad suficiente de alambres para amarre y atirantamiento de los elementos. Estos alambres tienen las mismas propiedades físicas y mecánicas de los alambres utilizados en la confección de las mallas hexagonales, tienen diámetro de 2,2 mm, y su cantidad, en relación al peso de los Gaviones Caja es de, 9% para piezas de 1m de altura y, 7% para piezas de 0,5 m de altura.

⁽¹⁾ Sentido paralelo a las torsiones;
⁽²⁾ Ensayos realizados a cada 3 toneladas de material producido;
⁽³⁾ Otras medidas disponibles mediante consulta y solicitud previa.
⁽⁴⁾ Todos los valores en acuerdo con la Norma: NBR 8964.

PROMAINGSA
Materiales e Ingeniería
Ing. Fernando Arias Oblitas
GERENTE GENERAL

MACCAFERRI
AMERICA LATINA

Maccaferri se reserva el derecho de revisar estas especificaciones en cualquier momento, de acuerdo con las características de los productos fabricados.

www.maccaferri.com/br

Sistema de Gestión de Calidad ISO
Certificado de Conformidad con la Norma ISO 9001 **2001**

Fuente: Oferta del postor adjudicatario PROMAINGSA S.A.C.



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

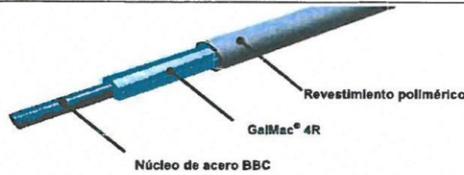
Imagen n.º 5
Oferta del postor adjudicatario PROMAINGSA S.A.C. – Ficha Técnica del Dispositivo continuo de conexión – GALMAC 4R-P

MACCAFERRI

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Rev. 00 ; Fecha 12.2016

DISPOSITIVO CONTINUO DE CONEXIÓN - GALMAC® 4R-P
CON REVESTIMIENTO GALMAC® 4R Y POLÍMERO



Los dispositivos continuos de conexión son utilizados en las operaciones de amarrar y alirantamiento, estos dispositivos son metálicos, se producen con el mismo tipo de acero utilizado para la fabricación de las mallas, asegurando que la estructura presente características monolíticas y de misma resistencia, durabilidad y rendimiento.

La elección GalMac® 4R Maccaferri asegura una mayor adherencia del revestimiento al núcleo de acero, hecho que es esencial para una efectiva protección contra la corrosión y mayor durabilidad mismo en las más severas condiciones de utilización. Son adicionalmente revestidos con polímero especialmente desarrollado para obras de Ingeniería.

Propiedades mecánicas y físicas		Normas de referencia	
Tensión de rotura del dispositivo	MPa	400 a 500	NTP 241.125
Elongación en la rotura del dispositivo	%	13- Clase A	NBR 8964 / ASTM A641 / NB 709
Diámetro del dispositivo	mm	2,2 + PVC	NBR 10514 / EN 10223-3

Propiedades de durabilidad		Normas de referencia	
Revestimiento metálico	Zn90Al10-MM	NTP 241.125	
Cantidad de revestimiento metálico	230 g/m ²	NBR 8964 / EN 10223-3	
Adherencia del revestimiento metálico	De acuerdo con la definición de las normas vigentes	NBR 6964 / ASTM A641 (Ítem 10)	
Resistencia a la corrosión y envejecimiento (ensayo Kesternich)	Menos de 5% de oxidación del acero después de 56 ciclos	EN ISO 6988 (0,2 dm ³ SO ₂ para 2 dm ³ agua)	
Resistencia a la niebla salina	Menos de 5% de oxidación del acero después de 2000 horas de ensayos	EN ISO 9227	

Revestimiento adicional
Para aplicaciones en medios agresivos, se recomienda utilizar el recubrimiento polimérico adicional en los dispositivos continuos de conexión.

Todos los valores en acuerdo con la norma: NBR 8964.

Propiedades del revestimiento polimérico		
Espesor mínimo	mm	0,40
Densidad	kg/dm ³	1,30 a 1,35
Dureza	shore D	50 a 60
Resistencia a la tracción	MPa	20,6
Módulo de elasticidad	MPa	18,6
Temperatura de fragilidad	°C	-9
Resistencia a la abrasión	% de pérdida	< 12

PROMAINGSA
Materiales e Ingeniería
Ing. Fernando Arias Oblitas
GERENTE GENERAL

MACCAFERRI
AMERICA LATINA

Maccaferri se reserva el derecho de revisar estas especificaciones en cualquier momento, de acuerdo con las características de los productos fabricados.
www.maccaferri.com/br

Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001
Certificado de Conformidad con la Norma ISO 9001

Fuente: Oferta del postor adjudicatario PROMAINGSA S.A.C.

Como se observa, de la revisión de la oferta del postor adjudicatario en el folio 23, se aprecia que PROMAINGSA S.A.C. presentó la ficha técnica de un bien "GAVIÓN CAJA" distinto al requerido en el procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1 (GAVIÓN TIPO COLCHÓN) conforme se desprende del requerimiento establecido en el Capítulo III de la Sección específica de las Bases integradas, por lo cual no debió ser admitido pues del contenido de la ficha técnica se



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

advierte que, no es acorde a la especificación del bien “GAVIÓN TIPO COLCHÓN” requerido por el área usuaria.

En ese contexto, cabe señalar que, si bien el Comité de Selección dispuso la subsanación respecto a las fichas técnicas presentadas por los postores, incluyendo al adjudicatario PROMAINGSA S.A.C., resulta necesario verificar si dicha observación se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello considerando que la naturaleza de la observación advertida —esto es, la presentación de una ficha técnica correspondiente a un bien distinto al requerido— lo cual se encuentra directamente vinculado con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases, y no un aspecto meramente formal.

Al respecto, el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece que:

“Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;*
 - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;*
 - c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;*
 - d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;*
 - e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;*
 - f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.*
 - g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;*
 - h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.*
- (...)”.*

Como se advierte, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece de manera general que, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. En cuanto a lo señalado, la Opinión n.º 011-2019/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE indica:

“(…) si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error “material” o “formal”, puede entenderse que el “error material” es aquel “atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene” y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta.”



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Además, la referida Opinión n.° 011-2019/DTN precisa que: “De esta manera, la normativa de contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor (...); por lo que, los supuestos de subsanación previstos en el inciso 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no resultan aplicables, toda vez que, se ha evidenciado que el adjudicatario PROMAINGSA ofreció a la Entidad “GAVIÓN TIPO CAJA”, distinto a lo requerido en el proceso de selección por el área usuaria (GAVIÓN TIPO COLCHÓN) al estar referido dicho aspecto a la condición esencial de la prestación (especificación del bien).

Es preciso señalar que, la Noma Técnica Peruana NTP 241.125-2021 PRODUCTOS DE ACERO. GAVIONES, en el rubro “3 Términos y definiciones”, estable las siguientes definiciones:

“3.11 gavión tipo caja

paralelepípedo estructural rectangular, confeccionado con paneles de mallas hexagonales de determinadas aberturas y longitudes (ancho, alto y largo), especificadas en la Tabla 2. El gavión es dividido transversalmente mediante diafragmas para formar celdas, cuya función es evitar el desplazamiento interno de las piedras (véase la Figura 7).

(...)

Tabla 2 - Medidas nominales de los gaviones tipo caja

Largo (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Número de celdas	Volumen (m³)
2,00	1,00	1,00	1,00	2,00
3,00	1,00	1,00	2,00	3,00
4,00	1,00	1,00	3,00	4,00
5,00	1,00	1,00	4,00	5,00
2,00	1,00	0,50	1,00	1,00
3,00	1,00	0,50	2,00	1,50
4,00	1,00	0,50	3,00	2,00
5,00	1,00	0,50	4,00	2,50
2,00	1,50	1,00	1,00	3,00
3,00	1,50	1,00	2,00	4,50
4,00	1,50	1,00	3,00	6,00
5,00	1,50	1,00	4,00	7,50
2,00	1,50	0,50	1,00	1,50
3,00	1,50	0,50	2,00	2,25
4,00	1,50	0,50	3,00	3,00
5,00	1,50	0,50	4,00	3,75

(...)

3.12 gavión tipo colchón

paralelepípedo estructural rectangular confeccionado con paneles de mallas hexagonales de una determinada abertura (cocadas) y determinadas longitudes (ancho, alto y largo), cuyo ancho es mayor a su altura, tal como se especifican en la Tabla 3. Dividido internamente por diafragmas espaciados a intervalos uniformes, cuya función es evitar el desplazamiento interno de las piedras y con la particularidad de que la tapa se suministra suelta (véase la Figura 8)”. (Énfasis agregado).

(...)

Tabla 3 - Medidas nominales de los gaviones tipo colchón

Largo (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Número de celdas	Volumen (m³)
2,00	2,00	0,17	1,00	0,68
3,00	2,00	0,17	2,00	1,02
4,00	2,00	0,17	3,00	1,36
5,00	2,00	0,17	4,00	1,70
2,00	2,00	0,23	1,00	0,92
3,00	2,00	0,23	2,00	1,38
4,00	2,00	0,23	3,00	1,84
5,00	2,00	0,23	4,00	2,30
2,00	2,00	0,30	1,00	1,20
3,00	2,00	0,30	2,00	1,80
4,00	2,00	0,30	3,00	2,40
5,00	2,00	0,30	4,00	3,00

(...)



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

De la normativa se infiere, que el gavión tipo caja es una estructura cúbica o paralelepípedo estructural rectangular, con paredes verticales y una tapa, con medidas nominales especificados en la Tabla n.º 2, mientras que el gavión tipo colchón es más plano y bajo, cuyo ancho es mayor a su altura, especificado en la Tabla n.º 3. Por lo que, la diferencia principal es en las dimensiones del gavión, en el tipo caja el ancho varía de 1,00 y 1,50 m, mientras que en el tipo colchón el ancho es estándar de 2.00 m, conforme a las tablas n.ºs 2 y 3, respectivamente.

Adicionalmente, se advierte que si bien es cierto el postor adjudicatario PROMAINGSA presentó el Anexo n.º 3 - Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (folio 14 de su oferta), en la cual precisa que cumple con las especificaciones técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases Integradas, de la revisión de su oferta se puede advertir que el bien ofertado, "GAVIÓN CAJA – GALMAC 4R-P", no cumpliría además de lo señalado en los párrafos precedentes, con todas las características técnicas, ya que, no se encuentra acreditado la totalidad de especificaciones técnicas señaladas en el requerimiento, como es el caso de lo concerniente al número de celdas "04 celdas" (Propiedades Físicas y Geométricas), que debe contener el gavión tipo colchón, característica precisada en el numeral 5 de las especificaciones técnicas del Capítulo III de las Bases Integradas.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el literal d.1 del numeral 2.2.1 "Documentos de presentación obligatoria" de las Bases Integradas, se exigía la presentación de documentación adicional al Anexo n.º 3, específicamente la "Ficha Técnica del bien ofertado", con la finalidad de acreditar las características previstas en el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas del Capítulo III. Al respecto, del contenido de dichas Bases, se precisó que la totalidad de características y aspectos requeridos debían ser acreditados mediante la referida Ficha Técnica del bien ofertado.



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00

En atención a lo expuesto, y considerando que el postor adjudicatario PROMAINGSA S.A.C. presentó una ficha técnica correspondiente a un bien distinto al requerido —esto es, un "gavión tipo caja" en lugar del "gavión tipo colchón"—, así como la omisión en la acreditación de características técnicas establecidas en las bases, como el número de celdas exigido, se advierte un incumplimiento respecto a los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas. Dicho incumplimiento no constituye un error material ni formal susceptible de subsanación conforme al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al encontrarse directamente vinculado al contenido esencial de la oferta y a la prestación principal del contrato. En tal sentido, la oferta presentada por el referido postor debió ser declarada no admitida por el Comité de Selección.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Por otro lado, se advierte que el Comité de Selección no ha observado los propios criterios que estableció en las Bases Integradas respecto al factor de evaluación 'precio', incurriendo en una inconsistencia que compromete el procedimiento de selección, al afectar directamente la correcta asignación de puntajes conforme a las reglas previamente definidas.

De la revisión de los documentos publicados en el SEACE, se advierte que en el "Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro", el comité de selección registró la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección. Así, en el cuarto punto de la mencionada acta, se deja constancia de la verificación del factor de evaluación - precio, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6
Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro - Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1

Cuarto: Acto seguido y de acuerdo al artículo 51 y 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a evaluar la oferta conforme a los factores de evaluación previstos en las bases, de la propuesta debidamente admitida - CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACIÓN: obteniéndose los siguientes resultados según se muestra en el siguiente cuadro:

ORDEN DE PRELACION	PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACION	MEJORAS AL PLAZO	TOTAL PUNTOS
			PRECIO		
			Max.100 puntos		
1	CONSORCIO INAMESA - VIZE	639,993.77	100.00	0.03	100.03
2	PROMAINGSA S.A.C.	794,640.00	80.54	0.05	80.59
3	FERCONSS CORPORATIVO S.A	822,160.00	77.84	0.05	77.89
4	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	828,899.00	77.21	0.05	77.26
5	COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA S A CIDELSA	1,050,000.00	60.95	0.05	61.00
6	MÉTRICA INGENIERÍA, MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	1,199,684.80	53.35	0.05	53.40

Fuente: Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1

Como se aprecia, el Comité de Selección otorgó puntajes a los postores en el factor de evaluación considerando un puntaje máximo de 100 puntos; sin embargo, dicho criterio no se encuentra conforme con lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1. En efecto, conforme a la referida base integradas, el puntaje asignado al factor de evaluación debió calcularse sobre un máximo de 95 puntos, en tanto existía un segundo factor de evaluación adicional —previsto expresamente en las bases— al que le correspondía una ponderación de 5 puntos.

Al respecto, de la revisión del factor de evaluación – precio de las bases integradas, se aprecia lo siguiente:



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Imagen n.º 7
Capítulo IV Factores de evaluación de Bases integradas de Licitación Pública
n.º 01-2024-GRAP-1

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-GRAP-1 – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">95 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p>	<p>De 51 hasta 69 días calendario: 3 puntos</p> <p>Hasta 50 días calendario: 5 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹
<p>Importante</p> <p><i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.</i></p>	

Fuente: Bases integradas de Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1

Como se verifica del encabezado de los factores de evaluación, se advierte que la evaluación se debía realizar sobre la base de cien (100) puntos y de la revisión integral del primer factor de evaluación, se verifica que al factor de evaluación “precio” le correspondía una asignación máxima de 95 puntos; y no a 100 como erróneamente se consignó en el “Acta de presentación de propuestas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro”.

Por tanto, se ha evidenciado que existe un error en la determinación del puntaje consignado en el cuadro del factor de evaluación respecto a las reglas establecidas en las bases integradas de la Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1.



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Cabe precisar que, conforme a lo señalado por la Dirección Técnico Normativa del OSCE en la Opinión n.º 010-2019/DTN, señala: *“las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y –en consecuencia– de la relación contractual que se perfeccione en virtud de este último”*, siendo de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad como para los postores. Por tanto, se ha verificado que la evaluación de las ofertas no se realizó conforme a las reglas previamente definidas, toda vez que, el Comité de Selección no se ha ceñido a lo dispuesto en las Bases Integradas.

Finalmente, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac recomienda que, en atención a lo manifestado en la absolución de la Consulta n.º 1 durante la etapa de consultas y observaciones, en la que se acogieron expresamente las especificaciones de la Norma Técnica Peruana NTP 241.215-2021, se considere en adelante incorporar de manera íntegra y coherente todos los parámetros técnicos relevantes contenidos en dicha norma, incluidos aquellos referidos a las tolerancias del diámetro de los alambres del cuerpo, borde y borde reforzado de la malla 10 x 12 cm (cuerpo y tapa). Se muestra a continuación la absolución a la consulta 1:

Imagen n.º 8
Pliego de absolución de consultas y observaciones

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	LP-SM-1-2024-GRAP-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE GAVION TIPO COLCHON, PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONMO ANDAHUAYLAS APURIMAC

Ruc/código :	20101391397	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA S A CIDELSA	Hora de envío :	13:02:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En relación con las bases de la Licitación Pública N° 01-2024-GRAP-1, específicamente el Anexo 01 correspondiente a las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, se observa que se indica un diámetro del alambre de malla (o cuerpo) de 2.4 mm + PVC y un diámetro del alambre de borde de 3.4 mm + PVC. No obstante, de acuerdo con la normativa vigente, la NTP 241.125, en su apartado 4.2 y la Tabla 1, para gaviones con una abertura de malla de 10x12 y un diámetro de alambre del cuerpo de 2.4 mm + PVC, el diámetro correspondiente del alambre de borde debe ser de 3.0 mm + PVC y no 3.4 mm + PVC, como se detalla en las bases. Por lo tanto, se solicita que se realice la corrección correspondiente en las especificaciones técnicas para garantizar el cumplimiento de la normativa técnica vigente y evitar posibles inconsistencias en la evaluación y ejecución del proceso.

Acápita de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TÉCNICO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN RESPECTO DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS OBJETO DE ADQUISICIÓN Y/O CONTRATACIÓN, ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD, CONCORDANTE CON EL ART. 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJO ESTE CONTEXTO ESTA ÁREA USUARIA ACOGE LA OBSERVANCIA DE LA SIGUIENTE MANERA.

DICE: DIÁMETRO DE BORDE: 3.40 + PVC MM
DIRÁ: DIÁMETRO DE BORDE: 3.00 + PVC MM
DICHO ACOGIMIENTO ES DE ACUERDO A LA TABLA N° 01-ABERTURAS DX A, DIÁMETROS Y TOLERANCIAS PARA EL ALAMBRE DE CUERPO Y EL BORDE DE LA MALLA. DE LA NTP 241.125

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Fuente: Pliego de absolución de consultas y observaciones de 10 de marzo de 2025, de la Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Como se aprecia en la respuesta a dicha consulta, el Comité de Selección señaló que el acogimiento se realiza conforme a la Tabla 1 – Aberturas D x A, diámetros y tolerancias para el alambre del cuerpo y del borde, de acuerdo con lo dispuesto en la NTP 241.215-2021. Cabe señalar que esta norma técnica no solo establece los diámetros nominales, sino también determina expresamente las tolerancias permitidas, las cuales resultan fundamentales para asegurar que el bien cumpla con los requisitos técnicos y funcionales previstos, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 9
NTP 241.125-2021 Productos de Acero. Gaviones

Figura 15 – Hexagono de la malla de la red

Tabla 1 – Aberturas D x A, diámetros y tolerancias para el alambre del cuerpo y el borde de la malla

Tipo de mallas	Malla Abertura D x A (mm)				Alambre del cuerpo (mm)		Alambre de borde y borde reforzado (mm)	
	D	Tolerancia	A	Tolerancia	Diámetro	Tolerancia	Diámetro	Tolerancia
6 x 8	60	± 10 %	80	± 15 %	2,00	± 0,05	2,40	± 0,06
					2,20	± 0,05	2,70	± 0,06
					2,40	± 0,06	3,00	± 0,07
					2,70	± 0,06	3,40	± 0,07
8 x 10	80	± 10 %	100	± 20 %	2,40	± 0,06	3,00	± 0,07
					2,70	± 0,06	3,40	± 0,07
					3,05	+ 0,07	3,80	+ 0,08
10 x 12	100	± 10 %	120	± 20 %	2,40	± 0,06	3,00	± 0,07
					2,70	± 0,06	3,40	± 0,07
					3,05	± 0,07	3,80	± 0,08

Fuente: Tabla n.º 1 – NTP 241.125-2021 Productos de Acero. Gaviones

Estas tolerancias técnicas permiten establecer un margen de variación admisible respecto a los valores nominales de las características del bien, lo que resulta fundamental para evaluar su conformidad durante el proceso de recepción, en tanto fijan límites objetivos dentro de los cuales se considera que el bien cumple con los requisitos técnicos exigidos

En ese sentido, al haberse adoptado como referencia la mencionada norma técnica mediante la respuesta a la consulta, resultaría recomendable que, en futuras convocatorias, dicha adopción se refleje de forma integral en los documentos del procedimiento, a fin de evitar ambigüedades en la interpretación técnica y asegurar la transparencia, calidad y adecuada ejecución del objeto contractual.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.**

“(…)

c) Transparencia.

Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico”.



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

(...)

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

(...)

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases

72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. Se presentan en un plazo no menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

72.2. En el mismo plazo, el participante puede formular observaciones a las bases, de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.

72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

72.5. El plazo para que el comité de selección absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases.

72.6. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

72.7. En caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley, corresponde al Titular de la Entidad declarar la nulidad de este acto. Esta facultad es delegable.

72.8. Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como, a las bases integradas por el Comité de Selección por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública, u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación pueden ser elevados al OSCE a través del SEACE, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de su notificación, efectuándose de manera previa el pago correspondiente.

72.9. Dentro de los tres (3) días hábiles de vencido el plazo para solicitar la elevación indicada en el numeral anterior, y siempre que ésta se haya producido, la Entidad registra en el SEACE los documentos previstos en el TUPA del OSCE y en la Directiva correspondiente. (...).”

- Bases Integradas de Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1 para la adquisición de gavión tipo colchón para la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego – presa peruanita, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac”.

“(…)”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

d.1 FICHA TÉCNICA DEL BIEN OFERTADO, en el cual se verifique el cumplimiento de todas las características técnicas requeridas. Establecidas en el numeral 5) de las especificaciones técnicas.

(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

ANEXO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITOS DE SAN JERONIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"
OBRA	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".
FTE. FTO.	RECURSOS ORDINARIOS
META:	002-2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE GAVION TIPO COLCHON; PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".								
2. FINALIDAD PÚBLICA	El presente proceso tiene por finalidad la adquisición Tiene por objetivo realizar la adquisición de GAVIONES TIPO COLCHON para ejecutar las metas programadas: en la construcción de terraplén (presa) pantalla de impermeabilización flexible con geosintéticos, aguas arriba del cuerpo de la presa. Para la protección con enrocado La pantalla de impermeabilización, del sub proyecto obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO - PRESA PERUANITA, DISTRITO DE SAN JERONIMO - ANDAHUAYLAS - APURIMAC".								
3. OBJETIVO	OBJETIVO GENERAL: Contar con GAVIONES TIPO COLCHON para ejecutar las metas programadas: OBJETIVO ESPECIFICO: adquisición de GAVIONES TIPO COLCHON para la ejecución de las partidas de protección talud aguas arriba de la presa.								
4. DESCRIPCIÓN DE BIEN O BIENES A CONTRATAR	Se requiere la adquisición del bien de acuerdo al siguiente cuadro detallado: <table border="1" data-bbox="555 1182 1343 1281"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO</th> <th>CANT</th> <th>UND DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>GAVION TIPO COLCHON 5.00x2.00x0.50 m</td> <td>1720</td> <td>UND</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	UND DE MEDIDA	1.	GAVION TIPO COLCHON 5.00x2.00x0.50 m	1720	UND
N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT	UND DE MEDIDA						
1.	GAVION TIPO COLCHON 5.00x2.00x0.50 m	1720	UND						


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Rodolfo Tony Tejada Gonzales
 REGENTE DE OBRA
 CIP N° 143856


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y TRÁNSITO
 CHARGE PROYECTOS DE OBRAS
Ing. Amílcar Rivera Quinto
 CIP: 90174
 INSPECTOR DE OBRA



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 22:17:18 -05:00

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja <i>PMP</i> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ANTON Cesar FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 QUISPE MITMA Raul Ernesto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 CORNEJO ANTON Cesar FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

B. PLAZO DE ENTREGA³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 51 hasta 69 días calendario: 3 puntos</p> <p>Hasta 50 días calendario: 5 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	
100 puntos⁴	

Importante

En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

(...)"

³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

▪ **Noma Técnica Peruana NTP 241.125-2021 PRODUCTOS DE ACERO. GAVIONES**

(...)

3 Términos y definiciones

(...)

3.11 gavión tipo caja

paralelepípedo estructural rectangular, confeccionado con paneles de mallas hexagonales de determinadas aberturas y longitudes (ancho, alto y largo), especificadas en la Tabla 2. El gavión es dividido transversalmente mediante diafragmas para formar celdas, cuya función es evitar el desplazamiento interno de las piedras (véase la Figura 7).

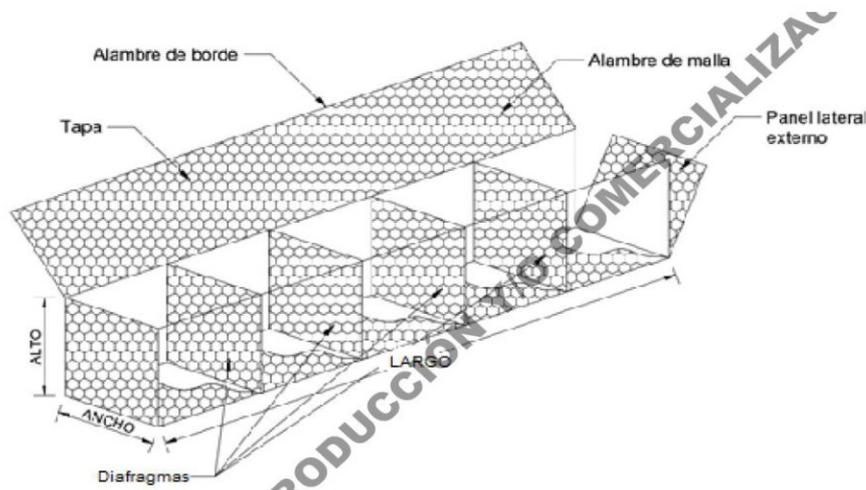


Figura 7 - Gavión tipo caja

3.12 gavión tipo colchón

paralelepípedo estructural rectangular confeccionado con paneles de mallas hexagonales de una determinada abertura (cocadas) y determinadas longitudes (ancho, alto y largo), cuyo ancho es mayor a su altura, tal como se especifican en la Tabla 3. Dividido internamente por diafragmas espaciados a intervalos uniformes, cuya función es evitar el desplazamiento interno de las piedras y con la particularidad de que la tapa se suministra suelta (véase la Figura 8)

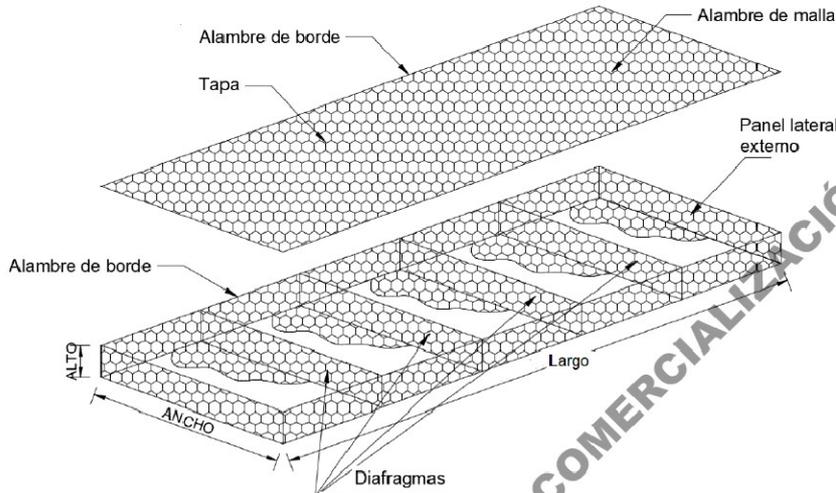


Figura 8 - Gavión tipo colchón

(...)

4 Características y requisitos

(...)

4.5 Dimensiones de las aberturas de los hexágonos: Las dimensiones del hexágono de las mallas se calcula como el valor promedio, después de realizar la medición de la distancia "D" (véase Figura 15) en 10 hexágonos seleccionados de manera aleatoria.

Los hexágonos seleccionados para las mediciones deben estar separados de los bordes por una distancia mínima de tres (3) veces "D" (siendo "D" la separación entre torsiones). La medición de la abertura "D" se realiza desde el eje longitudinal de una torsión hasta el eje longitudinal de la torsión opuesta y la medición de la abertura "A" se realiza entre los vértices de dos (2) torsiones con el mismo eje, tal como se indica en la Figura 15.

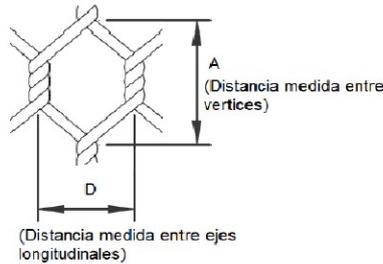


Figura 15 – Hexagono de la malla de la red

Tabla 1 – Aberturas D x A, diámetros y tolerancias para el alambre del cuerpo y el borde de la malla

Tipo de mallas	Malla Abertura D x A (mm)				Alambre del cuerpo (mm)		Alambre de borde y borde reforzado (mm)	
	D	Tolerancia	A	Tolerancia	Diámetro	Tolerancia	Diámetro	Tolerancia
6 x 8	60	± 10 %	80	± 15 %	2,00	± 0,05	2,40	± 0,06
					2,20	± 0,05	2,70	± 0,06
					2,40	± 0,06	3,00	± 0,07
					2,70	± 0,06	3,40	± 0,07
8 x 10	80	± 10 %	100	± 20 %	2,40	± 0,06	3,00	± 0,07
					2,70	± 0,06	3,40	± 0,07
					3,05	± 0,07	3,80	± 0,08
10 x 12	100	± 10 %	120	± 20 %	2,40	± 0,06	3,00	± 0,07
					2,70	± 0,06	3,40	± 0,07
					3,05	± 0,07	3,80	± 0,08

(...)

Tabla 2 – Medidas nominales de los gaviones tipo caja

Largo (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Número de celdas	Volumen (m³)
2,00	1,00	1,00	1,00	2,00
3,00	1,00	1,00	2,00	3,00
4,00	1,00	1,00	3,00	4,00
5,00	1,00	1,00	4,00	5,00
2,00	1,00	0,50	1,00	1,00
3,00	1,00	0,50	2,00	1,50
4,00	1,00	0,50	3,00	2,00
5,00	1,00	0,50	4,00	2,50
2,00	1,50	1,00	1,00	3,00
3,00	1,50	1,00	2,00	4,50
4,00	1,50	1,00	3,00	6,00
5,00	1,50	1,00	4,00	7,50
2,00	1,50	0,50	1,00	1,50
3,00	1,50	0,50	2,00	2,25
4,00	1,50	0,50	3,00	3,00
5,00	1,50	0,50	4,00	3,75

(...)



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

Tabla 3 - Medidas nominales de los gaviones tipo colchón

Largo (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Número de celdas	Volumen (m ³)
2,00	2,00	0,17	1,00	0,68
3,00	2,00	0,17	2,00	1,02
4,00	2,00	0,17	3,00	1,36
5,00	2,00	0,17	4,00	1,70
2,00	2,00	0,23	1,00	0,92
3,00	2,00	0,23	2,00	1,38
4,00	2,00	0,23	3,00	1,84
5,00	2,00	0,23	4,00	2,30
2,00	2,00	0,30	1,00	1,20
3,00	2,00	0,30	2,00	1,80
4,00	2,00	0,30	3,00	2,40
5,00	2,00	0,30	4,00	3,00

(...)"

La situación expuesta, genera riesgos que pueden afectar el procedimiento de selección, al comprometer la objetividad y uniformidad en la evaluación de ofertas en las diferentes etapas, que pueden conllevar consecuencias como la adjudicación del contrato a un postor que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, o al otorgamiento de ventajas indebidas.



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:00 -05:00



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control: Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1 para la adquisición de gavión tipo colchón para la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - Presa Peruanita, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac.", se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.



Firmado digitalmente por CORNEJO ANTON Cesar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2025 22:27:18 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Gobierno Regional de Apurímac aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1 para la adquisición de gavión tipo colchón para la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - Presa Peruanita, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac.", se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac el presente informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la Licitación Pública n.º 01-2024-GRAP-1 para la adquisición de gavión tipo colchón para la obra “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - Presa Peruanita, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac.”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 30 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por CORNEJO
ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 22:28:06 -05:00

César Cornejo Antón
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por QUISPE
MITMA Raul Ernesto FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 21:50:20 -05:00

Raúl Ernesto Quispe Mitma
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CORNEJO
ANTON Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 22:28:21 -05:00

César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

1. COMITÉ DE SELECCIÓN INCURRIÓ EN ACTUACIONES QUE VULNERAN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2024-GRAP-1 Y LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N°	Documento
1	Bases de la convocatoria del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 01-2024-GRAP-1 para la adquisición de gavión tipo colchón para la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - Presa Peruanita, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac"
2	Norma Técnica Peruana NTP 241.125-2021 Productos de Acero. Gaviones
3	Oferta presentada por el proveedor PROMAINGSA S.A.C. obtenido del SEACE, link: https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaListaPresentacionExpInteresOfertasProcedimiento.xhtml



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:37 -05:00



Firmado digitalmente por
QUISPE MITMA Raul Ernesto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 21:49:54 -05:00



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:52 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 002-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 135-2025-CG/OC5333, recibido el 30 de enero de 2025.

Hito de Control n.º 68

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La entidad no ha comunicado al tribunal de contrataciones del estado, sobre presuntas infracciones cometidas por los postores ganadores de los procesos de selección siguientes: adjudicación simplificada AS-SM-69-2024-GRAP-1, adjudicación simplificada AS-SM-86-2024-GRAP-2 y adjudicación simplificada AS-SM-92-2023-GRAP-2, generando el riesgo que la infracción prescriba y que dicha inacción motive que se repitan situaciones similares, que generarían sobre costos y ampliaciones de plazo a las metas del citado proyecto.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:37 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 003-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 145-2025-CG/OC5333, recibido el 31 de enero de 2025.

Hito de Control n.º 69

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Presencia de fisuras y grietas en losa armada de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del reservorio Alalaylla podría generar riesgo de pérdida de la capacidad de almacenamiento por infiltración y posibles daños a la integridad estructural y vida útil; además, de posibles sobre costos a la obra por las reparaciones a ejecutar para su funcionalidad.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:52 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 157-2025-CG/OC5333, recibido el 31 de enero de 2025.

Hito de Control n.º 70

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- En el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 134-2024-GRAP-1, las actividades a realizar no son congruentes con el tipo de maquinaria a contratar e información deficiente, limitando a los participantes en la ejecución del servicio, situación que pondría en riesgo la transparencia y objetividad del procedimiento de selección; así como, la adecuada ejecución del servicio.

Informe de Hito de Control n.º 007-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 269-2025-CG/OC5333, recibido el 7 de marzo de 2025.

Hito de Control n.º 71

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Aprobación sin justificación técnica de expediente técnico modificado en fase de ejecución N° 01 – por la causal de deficiencias en el expediente técnico (mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra) primigenio, pone en riesgo que el proyecto no mantenga la concepción técnica, el dimensionamiento y la calidad del proyecto.
- Los responsables de obra ejecutan el servicio diseño de mezcla para material impermeable con incorporación de bentonita, sin sustento técnico, además de no tener aprobación por la instancia correspondiente, situación que pondría en riesgo la seguridad estructural de la presa.

Informe de Hito de Control n.º 011-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 319-2025-CG/OC5333, recibido el 24 de marzo de 2025.

Hito de Control n.º 72



1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- La entidad convocó el proceso de selección subasta inversa electrónica N° 18-2025-GRAP-1, para la adquisición de concreto premezclado $f'c=280$ kg/cm² incluye colocación (muro pantalla y plinto) a todo costo para el sub proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego - presa Parcco, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac", inobservando establecido en la precisión 1 de la ficha técnica aprobada del concreto premezclado $f'c=280$ kg/cm² con cemento tipo I y agregado H 67, situación que podría generar una menor resistencia y durabilidad en el concreto.

Informe de Hito de Control n.º 013-2025-OCI/5333-SCC notificado con oficio n.º 345-2025-CG/OC5333, recibido el 31 de marzo de 2025.

Hito de Control n.º 73



1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Deficiencias constructivas en la ejecución de relleno perimetral del reservorio Yuracc Yacu, viene generando asentamientos verticales hasta 13 cm, poniendo en riesgo la infraestructura del cerco perimétrico y el emboquillado, asimismo, podría afectar la estructura y vida útil del reservorio.
- Los responsables de obra ejecutaron el corte de talud inobservando la pendiente en relación H=1 y V=2, establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, situación que podría generar inestabilidad y deslizamiento del talud, afectando las estructuras de los componentes del reservorio Yuracc Yacu.



Firmado digitalmente por
CORNEJO ANTON Cesar FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2025 22:27:52 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Abancay, 30 de Abril de 2025

OFICIO N° 000458-2025-CG/OC5333

Senor:

Percy Godoy Medina

Gobernador Regional de Apurímac

Gobierno Regional de Apurímac

Jr. Puno N° 107

Abancay/Abancay/Apurímac

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 021-2025-OCI/5333-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", comunicamos que se han identificado una situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 021-2025-OCI/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Gobierno Regional de Apurímac en el **plazo máximo de (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

(CCA/rqm)

Nro. Emisión: 00753 (5333 - 2025) Elab:(U64093 - 5333)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5333-02-002-018

DOCUMENTO : OFICIO N° 000458-2025-CG/OC5333

EMISOR : RAUL ERNESTO QUISPE MITMA - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2025-
OCI/5333-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PERCY GODOY MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 021-2025-OCI/5333-SCC, del proyecto denominado Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, de la Meta 002-2025, denominado Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito Control N° 21-2025-PARCCO_HC 74
2. OFICIO-000458-2025-OC5333[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000458-2025-CG/OC5333

EMISOR : RAUL ERNESTO QUISPE MITMA - JEFE DE COMISION -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 021-2025-
OCI/5333-SCC - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PERCY GODOY MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 021-2025-OCI/5333-SCC, del proyecto denominado Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, de la Meta 002-2025, denominado Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua, Presa Peruanita, Distrito de San Jerónimo, Andahuaylas, Apurímac.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527141762**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5333-02-002-018
2. Informe Hito Control N° 21-2025-PARCCO_HC 74
3. OFICIO-000458-2025-OC5333[F]

NOTIFICADOR : RAUL ERNESTO QUISPE MITMA - GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

